

Normatividad para Uso de la Rampa de Botado.

UNIDAD CONDOMINAL 69

Como respuesta a inquietudes presentadas por algunos condóminos, esta administración presenta las siguientes normas para el uso de la rampa de botado, las cuales tienen como objetivo, garantizar que la seguridad, el funcionamiento cotidiano y la convivencia, se ajusten a las más altas expectativas de quienes han seleccionado este sitio para vivir.

Registro de embarcaciones.

Toda embarcación debe registrarse en la administración para formar parte del padrón de embarcaciones autorizadas para el uso y disfrute de la rampa.

Para procesar el registro, es necesario que nos proporcione la siguiente información de su embarcación:

- Nombre de la Embarcación.
- Nombre del Propietario.
- Número de Lote.
- Número de Matrícula.
- Marca y Tipo de Embarcación.
- Nombre del Capitán de la Embarcación.
- Bandera
- Eslora en Pies o Metros

Favor de enviar la información al correo electrónico contacto69@condominiopuertocancun.com.

Horario:

El horario de uso de la rampa de botado será de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. Para realizar las maniobras es necesario dar previo aviso al supervisor de seguridad en turno para facilitar el acceso. Les recordamos que su uso no deberá exceder de 15 minutos.

Uso:

El uso de la rampa es exclusivo de condóminos de la zona residencial 69 que estén dados de alta en el padrón de embarcaciones de Puerto Cancún y que estén al corriente en el pago de todas las cuotas condominales.

Restricciones:

- a. No se permitirá el uso de la rampa a embarcaciones que no estén registradas en el padrón de embarcaciones de Puerto Cancún. No se permite el registro a embarcaciones de familiares o amigos de los propietarios (cualquier mal uso en este sentido restringirá el uso futuro de la rampa al propietario del lote).
- b. No está permitido realizar servicio de mantenimiento de embarcaciones (revisiones mecánicas, carga de combustible, etc.) en la rampa de botado y/ o canal que colinda con la rampa.

- c. No está permitido dejar o estacionar los remolques de las embarcaciones, en los lotes aledaños a la rampa, ni en áreas comunes (vialidades, bahías, banquetas y rampas de acceso a lotes). Sera responsabilidad exclusiva del propietario el tener un lugar de estacionamiento para su remolque.
- d. El tamaño máximo de embarcaciones no deberá exceder de 30 pies.
- e. Las embarcaciones (remolques) que utilicen la rampa de botado, serán responsables de los daños y perjuicios que llegaren a ocasionar a terceros, incluyendo áreas comunes del condominio, por lo que se solicita el contratar un seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y proporcionar copia de la póliza a la administración.
- f. Todo movimiento de embarcaciones en la rampa de botado deberá ser realizado respetando las reglas de conducta sociales y morales de toda comunidad; tales como:
 - No hacer ruidos que perturben a los vecinos
 - No fumar o ingerir bebidas alcohólicas en la rampa, áreas públicas y canal inmediato de navegación.
 - No tirar basura
 - No filetear o limpiar pescado y tirarlo a los canales (evitemos atraer fauna nociva).
 - Uso de la radio a volúmenes perturbadores para los vecinos al área.
- g. La rampa de botado de embarcaciones no debe fungir como un área de abordaje de pasajeros, esta deberá realizarse en un muelle destinado y acondicionado para ello.
- h. Sera responsabilidad única del condómino propietario de la embarcación el contar con toda la documentación en regla de su embarcación y remolque así como responder ante la autoridades correspondientes en caso de incurrir en alguna falta.
- i. Sera responsabilidad única del condómino propietario de la embarcación el contar con los elementos necesarios en caso de incendio o emergencia y reportar inmediatamente cualquier anomalía a la caseta de seguridad del condominio.
- j. La velocidad de navegación dentro de los canales y rompeolas de Puerto Cancún es de 4 nudos máximo, esto con la finalidad de evitar oleaje que afecta directamente a las embarcaciones amarradas a los muelles.
- k. Le recordamos adicionalmente toda embarcación que vaya a salir o entrar por la marina de Puerto Cancun deberá proporcionar al Guardia de Seguridad la siguiente información.
 - Número de registro
 - Procedencia o destino
 - Numero de reporte a capitanía de puertos
 - Itinerario
 - Propósito del viaje
 - Hora de entrada y salida de la marina